

(MODELO 18)

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN¹ DE ACTOS INSCRIBIBLES ANTE EL SERVICIO DE
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES**

D./D^a. CON D.N.I., EN
CALIDAD DE CON DOMICILIO EN.....
N.º..... POBLACIÓN C.P. PROVINCIA
DE LA ENTIDAD DENOMINADA
CON N.º DE INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL
N.º..... POBLACIÓN C.P. PROVINCIA
TELÉFONOS y CORREO ELECTRÓNICO
designando el domicilio (particular/ social/ u otro) a los efectos de la remisión de la certificación.

En relación a los datos inscritos de la entidad de referencia que obren en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

SOLICITO, Sea expedida certificación registral relativa a los siguientes extremos marcados:

La Sociedad está inscrita y no disuelta.

Título Constitutivo.

Modificaciones estatutarias de la sociedad. (Ejem.: Estatutos actuales, modificaciones desde ...)

Órgano de Administración vigentes.

Representación orgánica de la sociedad. (Ejem.: para obtener firma digital ante la Agencia Tributaria).

Otros:(Apoderado/s, gerente/s, copia sellada y numerada de los títulos concretos inscritos).

En , a

Fdo.:

¹ La certificación es el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los actos inscritos en el Registro y se expide a instancia de quienes sean interesados conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 7.2 del Decreto 172/2002 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

▪ Las solicitudes se podrán presentar durante todo el año.
▪ El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de tres meses desde la presentación de la solicitud.
▪ Para más información podrá acudir en el teléfono 924005299 o al correo electrónico joaquinlberto.lopez@juntaex.es.

² Orgánico o Voluntario con documento acreditativo válido en Derecho.

³ Si se solicita certificado por persona distinta a la que ostenta la representación orgánica de la sociedad, habrá de acompañar a la solicitud la liquidación de la tasa en el Modelo 50, n.º de código 12075-0 que encontrará en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/con03/registro-de-sociedades-cooperativas-de-extremadura>

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable **Junta de Extremadura**: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- Dirección: Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924002387.
- Correo electrónico: scysl@juntaex.es
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

En la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio vamos a tratar sus datos personales con las siguientes finalidades: La Inscripción obligatoria para general conocimiento de las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales en la C. A. de Extremadura.

La legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.C) y ART. 8 L.O. 3/2018, Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al/a la responsable del tratamiento.

Disposición Adicional Segunda, punto c) del Real Decreto Ley 31/1977, de 2 de junio, sobre extinción de la sindicación obligatoria, reforma de estructuras sindicales y reconversión del Organismo autónomo "Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales";

Ley 9/2018, de 30 de octubre, de sociedades cooperativas de Extremadura.

DECRETO 172/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y se modifica el art. 21 del Decreto 129/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el funcionamiento de las Secciones de Crédito de las Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El tiempo que se va a mantener los datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Los/las destinatarios/as a los que se comunicarán sus datos:

Los datos personales podrán ser comunicados a otros Organos de la Administración de la Comunidad Autónoma y Órganos de la Administración del Estado. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:¹

<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

LEY 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. N.º 125 de 29 de junio). Tarifas actualizadas mediante Disposición Adicional Primera de la LEY 3/2021, de 30 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022. (D.O.E. N.º 251 de 31 de diciembre) (Extracto).

TÍTULO III

Tasas y precios públicos

Artículo 53. Tasa por prestación de servicios relacionados con el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se crea la tasa por prestación de servicios relacionados con el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del Anexo "TASAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO", en la actualidad, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS, de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tendrá la siguiente redacción:

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE EXTREMADURA Y EL REGISTRO DE SOCIEDADES LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho imponible de esta tasa la emisión de certificados de actos inscribibles y, en su caso, de las copias de documentos, anexadas, selladas y numeradas, que obran en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la de emisión de dictámenes que resuelven consultas planteadas, así como, el cotejo de documentación aportada por los administrados y compulsas de los documentos emitidos por el Registro de Sociedades Cooperativas y el Registro de Sociedades Laborales.

SUJETOS PASIVOS: Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas, así como, en su caso, las entidades que establece el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible.

BASES Y TIPO DE GRAVAMEN O TARIFAS: La cuota tributaria se exigirá al contribuyente de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

Concepto	Importe
Certificados hasta el segundo folio	19,49 euros
Certificados a partir del tercer folio inclusive, cada folio	2,16 euros
Cotejo de documentos, por documento.....	1,56 euros
Por la realización de dictámenes, hasta el quinto folio.....	54,16 euros
Por la realización de dictámenes, a partir del sexto folio inclusive, por folio.....	4,32 euros
Por la expedición de copias selladas y numeradas por folio	0,56 euros
Compulsa de documentos, por documento	1,56 euros

EXENCIÓN Y BONIFICACIONES: Están exentos del pago de la tasa:

- Las Administraciones Públicas relacionadas en el Art. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Laborales, cuando la solicitud se realice a través del representante orgánico inscrito de la sociedad.

DEVENGO: La tasa se devengará en el momento en que se solicite la prestación de alguno de los servicios que constituyen el hecho imponible.

LIQUIDACIÓN Y PAGO: Las liquidaciones se practicarán por los servicios correspondientes de los distintos órganos de la Comunidad Autónoma y su pago e ingreso en la Tesorería se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.